



Jaén, 04 de mayo del 2023

**INFORME N°01 -2023- HGJ/CS-SIE N°04-2023-HGJ -PRIMERA CONVOCATORIA**

A : **Dra. Diana Mercedes Bolívar Joo**  
Directora del Hospital General de Jaén

DE : **Comité de Selección**

ASUNTO : **Declaratoria de Desierto**

REF. : **ACTA COMITÉ DE FECHA 02/05/2023**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		HOSPITAL GENERAL DE JAÉN	
TRAMITE DOCUMENTARIO			
2494	FOUO	4	
04 MAY 2023			
HORA 12:06 PM	FIRMA [Signature]		
7861028			

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo informar sobre la declaración de desierto del proceso de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2023-HGJ-1**, según detalle:

**I. OBJETIVO:**

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la Buena Pro del proceso de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2023-HGJ-1.

**II. ANTECEDENTES:**

2.1 Que con fecha 12 de abril del 2023, mediante memorando N° 114-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/D" se; aprobó el expediente de contratación **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2023-HGJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, -denominado "ADQUISICION DE IOPAMIDOL PARA LAS DIFERENTES UPSS DEL HGJ."

2.2 Que con fecha 18 de abril del 2023, mediante CARTA N° 161-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE" se aprobaron las Bases del proceso de selección, solicitado por el comité de Selección, designado según Resolución Directoral N°177-2023-GR-CAJ-HGJ/DE, de Fecha 17 de abril del 2023.

2.3 Que con fecha 19 de abril del 2023 se convocó el proceso de Selección, a través de la plataforma del SEACE.

**III. ANÁLISIS**

3.1 Según registro de participantes, en plataforma SEACE, se inscribieron de forma válida para el proceso 01 participantes: ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA .

3.2 Que según consta en acta de declaratoria de Desierto del comité de Selección a cargo del proceso, de fecha 02 de mayo del 2023, No se presentó ninguna oferta.

3.3 En tal sentido en cumplimiento del Art. 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado literal 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, **SALVO EN EL CASO DE LA SUBASTA INVERSA**



**ELECTRÓNICA EN QUE SE DECLARA DESIERTO CUANDO NO SE CUENTA CON DOS (02)  
OFERTAS VALIDAS.**

- 3.4 Que el IOPAMIDOL, es un medicamento que se importa, por lo cual las empresas farmacéuticas cuentan con stocks limitados y dependen del plazo de sus importaciones habiendo un desabastecimiento en el mercado nacional del mencionado medicamento, en determinadas épocas, por lo cual los postores no participaron, pero refieren que si participaran en una segunda convocatoria.
- 3.5 Se remitió el correo electrónico a las empresas que participaron en el estudio de mercado, pero no se obtuvo respuesta por ese medio.

**IV. CONCLUSIONES:**

- 4.1 El comité de Selección, en cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.
- 4.2 Desde la indagación de mercado se evidencia que existe pluralidad de postores, de tal manera que se cuenta con registro de participantes.

**V. RECOMENDACIONES**

- 5.1 Por intermedio de su Despacho solicite al Área Usuaría, se sirva confirmar si persiste la necesidad de continuar con la segunda convocatoria.

Es todo cuanto informo a Usted, esperando la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

.....  
Q.F. Jhony Alberto Díaz Flores  
Presidente Titular